AÑO DE 1854. DOMINGO 31 DE DICIEMBRE. NUMERO 729.

SE SUSCRIBE
en Madrid en el despacho de la Imprenta nacional.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial
ó particular que no venga franqueado.

PRECIO DE SUSCRICION.

Un mes .... [illegible] rs.

SE SUSCRIBE
en provincias en todas las Administraciones de
Correos: Paris, en casa de los Sres. Salvadora
y de Rivesolles, rue d'Hauteville, núm. 12;
en Londres, Moorgate Street, núm. 36.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Provincias.... Tres meses...... 90 rs.
Ultramar.... Tres meses...... 140
Extranjero. Tres meses...... [illegible]

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

1.ª seccion.—MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Exposicion a S. M.

SEÑORA: En el presupuesto para el año próximo estan consideradas las variaciones y reformas que desde luego pueden introducirse en la organizacion de algunas dependencias del Ministerio de Hacienda; y con el fin de que inmediatamente surtan aquellas su efecto, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobacion de V. M. los adjuntos proyectos de decretos.

Madrid 29 de Diciembre de 1854.=SEÑORA.=A L. R. P. de V. M.=El Duque de Sevillano.

REALES DECRETOS.

En atencion á lo que me ha expuesto el Ministro de Hacienda, vengo en mandar que desde 1.° de Enero próximo quede suprimida la clase de agentes investigadores de Hacienda pública.

Dado en Palacio á veinte y nueve de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.=Está rubricado de la Real mano.=El Ministro de Hacienda, Juan Sevillano.

En atencion á lo que me ha expuesto el Ministro de Hacienda, vengo en mandar que desde 1.° de Enero próximo cesen los empleados que fuera de las plantas respectivas y con el carácter de agregados, auxiliares ú otro concepto cualquiera existan en las dependencias del Ministerio de Hacienda.

Dado en Palacio á veinte y nueve de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.=Está rubricado de la Real mano.=El Ministro de Hacienda, Juan Sevillano.

En consideracion á lo que me ha expuesto el Ministro de Hacienda, vengo en mandar que desde 1.° de Enero próximo quede suprimida la comision consultiva de valoraciones del Arancel, cuyas funciones ejercerá en lo sucesivo la Direccion general de Aduanas, declarando en consecuencia cesantes con el haber que por clasificacion les corresponda á D. José Cifuentes, D. Joaquin Aldamar, D. Juan Dotres, D. José Lersundi y D. Evaristo Gonzalez, Vocales y Secretario de dicha comision.

Dado en Palacio á veinte y nueve de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.=Está rubricado de la Real mano.=El Ministro de Hacienda, Juan Sevillano.

Atendiendo á lo que me ha expuesto el Ministro de Hacienda, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1º Se suprimen las sucursales de la Caja general de Depósitos y sus Inspecciones en las provincias.

Art. 2.° Las Tesorerías y las Contadurías de Hacienda pública ejercerán como dependencias de dicho establecimiento, y en la forma que lo practicaban antes de la creacion de aquellas, la recepcion y la devolucion de los depósitos.

Art. 3.° Las existencias por depósitos y cuentas corrientes que obren en las sucursales en fin de este mes se pasarán á las Tesorerías, por las cuales serán devueltos á los interesados á medida que lo reclamen.

Art. 4.° Desde 1.° de Enero próximo cesará la admision de cuentas corrientes en las dependencias provinciales de la Caja general de Depósitos.

Art. 5.° El Ministro de Hacienda adoptará las demas disposiciones necesarias para la ejecucion del presente decreto.

Dado en Palacio á veinte y nueve de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.=Está rubricado de la Real mano.=El Ministro de Hacienda, Juan Sevillano.

Atendiendo á lo que me ha expuesto el Ministro de Hacienda, vengo en decretar que desde 1.° de Enero próximo quede suprimida la Junta de reconocimiento y liquidacion de la Deuda atrasada del Tesoro, cuyas funciones ejercerá en lo sucesivo la Junta directiva de la Deuda pública; declarando en consecuencia cesantes con el haber que por clasificacion les corresponda á D. Lorenzo Nicolas Quintana, D. Cárlos Espínola, D. Emilio Sancho, D. Ramon Sardina, D. Eduardo Kelly, D. Félix Sanchez Fano, D. Vicente García Gonzalez, D. Juan Antonio Sulse, D. Cristóbal Piñana y D. José Beruete, Presidente, Vicepresidente, Vocales y Secretarios de la primera de las Juntas citadas.

Dado en Palacio á veinte y nueve de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.=Está rubricado de la Real mano.=El Ministro de Hacienda, Juan Sevillano.

En consideracion á lo que me ha expuesto el Ministro de Hacienda, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.° Se suprime la Direccion general de casas de moneda, minas y fincas del Estado.

Art. 2.° Los negocios relativos á casas de moneda y minas se despacharán en lo sucesivo por la Direccion general de Loterías, y los referentes á fincas del Estado por la de Rentas estancadas. Ambas Direcciones tendrán desde 1.° de Enero próximo el aumento de personal y material consiguiente á los asuntos que se les cometen, segun las plantas comprendidas en el presupuesto del año de 1855.

Art. 3.° El Ministro de Hacienda adoptará las disposiciones convenientes para la ejecucion del presente decreto.

Dado en Palacio á veinte y nueve de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.=Está rubricado de la Real mano.=El Ministro de Hacienda, Juan Sevillano.

Vengo en nombrar Director general de Loterias, casas de moneda y minas á D. José Ciudad, que lo es en la actualidad del primero de dichos ramos.

Dado en Palacio á veinte y nueve de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.=Está rubricado de la Real mano.=El Ministro de Hacienda, Juan Sevillano.

Vengo en nombrar Director general de Rentas estancadas y fincas del Estado á D. Estéban Leon y Medina, que lo es del primero de dichos ramos.

Dado en Palacio á veinte y nueve de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.=Está rubricado de la Real mano.=El Ministro de Hacienda, Juan Sevillano.

Suprimida por Real decreto de esta fecha la Direccion general de casas de moneda, minas y fincas del Estado, vengo en declarar cesante con el haber que por clasificacion le corresponda á Don Buenaventura Cárlos Aribau, Director general de los expresados ramos.

Dado en Palacio á veinte y nueve de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.=Está rubricado de la Real mano.=El Ministro de Hacienda, Juan Sevillano.

Atendiendo á lo que me ha expuesto el Ministro de Hacienda, vengo en mandar que desde 1.° de Enero próximo quede suprimida la plaza de Subdirector de la Caja general de Depósitos, declarando en consecuencia cesante con el haber que por clasificacion le corresponda á Don Francisco Ibargoitia que la está desempeñando.

Dado en Palacio á veinte y nueve de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.=Está rubricado de la Real mano.=El Ministro de Hacienda, Juan Sevillano.

Vengo en suprimir una de las dos plazas de Subdirectores de la Direccion general de Aduanas de la categoría de Jefe de Administracion de tercera clase; declarando en su consecuencia cesante con el haber que por clasificacion le corresponda á D. Vicente Saenz de Llera que desempeña una de ellas.

Dado en Palacio á veinte y nueve de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.=Está rubricado de la Real mano.=El Ministro de Hacienda, Juan Sevillano.

Comprendidas en la planta de la Direccion general de Contabilidad de la Hacienda pública, segun el presupuesto del año próximo, cuatro plazas de Subdirectores en vez de las cinco que con el título de Contador Jefe de la redaccion de presupuestos y cuentas generales del Estado, Secretario, Tenedor de libros y Jefe de Administracion de cuarta clase, figuran en la que actualmente rige, vengo en nombrar para aquellas, con la categoría y sueldo que respectivamente se les asigna, á D. Gabriel Alvarez, D. Antonio Martinez Lage, D. Estéban Martinez y D. Juan Cifuentes, que hoy desempeñan los mencionados destinos de Jefe de la redaccion de presupuestos y cuentas generales del Estado, Secretario, Tenedor de libros y Jefe de Administracion de cuarta clase; declarando en consecuencia cesante con el haber que por clasificacion le corresponda á D. Rafael Ziriza que sirve el de Contador.

Dado en Palacio á veinte y nueve de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.=Está rubricado de la Real mano.=El Ministro de Hacienda, Juan Sevillano.

Vengo en decretar que las plazas de Contador y Tesorero de la Caja general de Depósitos tengan desde 1.° de Enero próximo la categoría y sueldo correspondientes á las de Jefes de Administracion de tercera clase, confirmando en comision en dichos destinos á D. Francisco Jerez y Varona y D. Gerónimo Goicoechea que los desempeñan en la actualidad.

Dado en Palacio á veinte y nueve de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.=Está rubricado de la Real mano.=El Ministro de Hacienda, Juan Sevillano.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Subsecretaría.—Negociado 2º

Remitido al Consejo Real el expediente sobre autorizacion para procesar al Administrador de consumos de Marchena, ha consultado lo siguiente:

«El Consejo ha examinado el expediente en que el Gobernador de Sevilla ha negado al Juez de Hacienda de la misma provincia la autorizacion que solicitó para procesar al Administrador de consumos de Marchena, y resultan los hechos siguientes:

En la mañana del 8 de Marzo de 1853 se presentó José de Luna, mayordomo de Josefa Diosdado, labradora y cosechera de aceite, ante el Alcalde de Marchena, Juez de primera instancia tambien á la sazon, quejándose de que el Administrador de consumos negaba á su señora un pase para 28 arrobas de aceite que habia vendido á unos arrieros, á pesar de haberle remitido el *vendí* correspondiente.

Habiendo comparecido el Administrador de consumos de órden del Alcalde, manifestó que se fundaba para negar el pase solicitado en que la Diosdado no

habia querido firmar el libro de molino ni el de aforo, segun previenen las disposiciones vigentes, estando sin embargo pronto á ceder de su negativa si dicha señora se obligaba á cumplir despues con aquellos requisitos, ó accedia á que se midiese el aceite que quedaba en sus almacenes.

La Diosdado por otra parte dice en su declaracion que el libro de molino se firmó segun tiene entendido por su mayordomo, si bien del cargo que en él resulte solo puede responder el maestro del molino, de cuyo cuidado son las anotaciones que en aquel deben obrar; y que habia resistido firmar el aforo por no estar conforme con las bases del mismo por aspilla ni menos con la nota general que se estampa de no haber mas existencias que las aforadas, pues las tienen en sus almacenes-baseros que no estan á sus órdenes. Se allanaba empero á que el Administrador de consumos pusiese las sobrellaves que juzgase necesarias en los almacenes mencionados.

El Alcalde, teniendo en consideracion que la venta de 28 arrobas de aceite en nada podia perjudicar á la cuestion administrativa que se habia suscitado, pues que siempre constaria aquella como una cantidad fija para el descargo á que hubiese lugar, mandó que á presencia de un dependiente de la renta de consumos, si queria delegarlo el Administrador, y del dependiente mayor del Ayuntamiento, se pesase el aceite en el molino de la vendedora; se le condujera luego, acompañado por los mismos dependientes, á la Administracion de consumos para satisfaccion de esta, y se entregara despues á los compradores, dejando á salvo los derechos que á la Administracion y á la interesada pudiesen competir para ventilar su anterior cuestion.

Empezóse á dar cumplimiento á la órden del Alcalde; y llevado el aceite á la Administracion de consumos, quedó alli en depósito, porque manifestaron los compradores que no hacian jornada hasta el dia siguiente.

Esto lo atestiguan todas las declaraciones que se dieron sobre los indicados incidentes, é inducen á creer lo mismo las demas; pero el Administrador de consumos afirma por el contrario que el aceite fue aprehendido por un dependiente suyo, á quien no pudo tomarse declaracion por hallarse cumpliendo una comision del servicio, y que en su consecuencia dirigió al Alcalde el oficio que obra por cabeza de este expediente, en el que le pide auxilio para la conduccion de las 28 arrobas de aceite á la Aduana de la provincia. El Alcalde de Marchena y Juez de primera instancia interino de su partido proveyó auto, previniendo al Administrador de consumos que no impidiese la extraccion de las arrobas de aceite indicadas, verificándose esta con arreglo á lo prevenido en las disposiciones vigentes.

El Juez de Hacienda de Sevilla, á quien se pasaron estas diligencias, creyendo de conformidad con el dictámen fiscal que el Administrador de consumos de Marchena se habia excedido en el ejercicio de sus funciones administrativas, pidió al Gobernador de la provincia la competente autorizacion para procesarle; pero este funcionario la denegó, creyendo con el Consejo provincial que dicho Administrador habia obrado con arreglo á lo que previenen la instruccion de 23 de Mayo de 1845 y la circular de la Direccion de contribuciones directas de 24 de Setiembre de 1850.

Visto el art. 135 del Real decreto de 23 de Mayo de 1845, por el cual se declara á los arrendatarios de consumos subrogados en los derechos y acciones de la Hacienda pública en el ramo ó ramos que comprende el contrato:

Visto el art. 27 del mismo Real decreto, que permite el depósito á los cosecheros, pero prohibiéndoles hacer ventas ni extracciones sin prévio conocimiento de la Administracion, y faculta á esta para hacer en ellos los reconocimientos que crea necesarios:

Visto el párrafo sexto, art. 19 del Real decreto de 20 de Junio de 1852, que declara delito de defraudacion la falta de cualquiera de los requisitos que para evitar fraudes previenen las instrucciones del ramo de consumos:

Considerando, 1º Que no parece que Josefa Diosdado solicitara el permiso prévio para la venta que verificó, y que por lo tanto esta falta por sí sola hubiese sido causa bastante para que el Administrador de consumos negara el pase solicitado.

2.º Que apoyaba la misma negativa la no avenencia de la Diosdado á firmar el aforo prevenido.

3.º Que el Administrador de consumos obró en su consecuencia con arreglo á lo que previenen las disposiciones citadas;

El Consejo opina que debe confirmarse la negativa acordada por el Gobernador de Sevilla.

Y habiéndose dignado S. M. la Reina (Q. D. G.) resolver de conformidad con lo consultado por el suprimido Consejo, de Real órden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Diciembre de 1854.=Santa Cruz.=Sr. Gobernador de la provincia de Sevilla.

Beneficencia, sanidad y establecimientos penales. Negociado 3.º

Excmo. Sr.: Con singular agrado ha visto S. M. el noble y patriótico comportamiento de los Jefes y Oficiales de esa benemérita Milicia nacional, comprendidos en la lista que V. E. remite con comunicacion de 23 de Noviembre último, y en justa recompensa á los especiales servicios que han prestado en las dificiles circunstancias por que ha pasado esa capital durante la invasion del cólera morbo, se ha servido resolver que á todos los incluidos en dicha lista se les den las gracias, y que sus nombres se publiquen con mencion honorífica en la *Gaceta* de esta corte.

Al propio tiempo ha tenido á bien S. M. mandar que por el Ministerio de Estado se proponga para comendador de la órden de Isabel la Católica á D. Fernando Yagües, segundo Comandante de la Milicia nacional y Regidor de ese Ayuntamiento, y para la de caballeros de la misma órden á los Capitanes Don Felipe Gonzalez del Campo, Regidor, y D. José Herrera y Forcada, Oficial primero del Gobierno político, y á los Tenientes D. Martin Folgado y D. Antonio Hernandez Ros, tambien Regidores, libres de gastos para todos.

De Real órden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de Diciembre de 1854.=Santa Cruz.=Señor Gobernador de la provincia de Murcia.

Relacion de los Jefes y Oficiales de la Milicia nacional de Murcia de quienes se hace mencion honorífica por resolucion de S. M., en atencion á los especiales servicios que han prestado durante la invasion del cólera morbo en aquella capital.

Primer Comandante.

Excmo. Sr. Marques de Camachos, agraciado antes por S. M.

Segundo Comandante.

D. Fernando Yagües.

Capitanes.

D. José Monasot, agraciado antes por S. M.
D. Julian Rosique, id.
D. Felipe Gonzalez del Campo.
D. José Herrera y Forcada.

Tenientes.

D. Gregorio Navarro.
D. Antonio Esteve.
D. Martin Folgado.
D. Francisco Jimenez Delgado.
D. Antonio Hernandez Ros.
D. José Perez Melgarejo.
D. Manuel Multedo.

Subtenientes.

D. José Castillo.
D. Félix Martinez.
D. Mariano Brieba.
D. Casto Hiernam.
D. Juan Almagro.
D. Saturnino Fernandez.

Beneficencia.—Negociado 1º y 2º

El Sr. Ministro de la Gobernacion dice con esta fecha al Gobernador de la provincia de Madrid lo que sigue:

«En vista de la consulta que eleva V. E. de la Junta de beneficencia de esta provincia acerca de la conveniencia de sacar á oposicion las plazas de facultativos de los hospitales y demas establecimientos de beneficencia que hoy estan servidas por personas que las han obtenido sin este requisito, la Reina (Q. D. G.) se ha servido resolver que se respeten todos los nombramientos de esta clase hechos antes de la Real órden de 21 de Junio de 1848, toda vez que los reconoce la de 27 de Octubre del mismo año en su declaracion tercera; pero que las plazas que se hayan concedido con posterioridad á dicha fecha sin oposicion pública, se declaren vacantes, debiendo procederse nuevamente á su provision con sujecion á las disposiciones de la ley.»

De Real órden, comunicada por el referido Sr. Ministro, lo traslado á V. S. para su ejecucion en la parte que le corresponda. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Diciembre de 1854.=El Subsecretario, Manuel Gomez.=Señor Gobernador de la provincia de.....

GUARDA-COSTAS.

La escampavía *Culebra* de la primera division apresó el 23 del actual en aguas de Cabo Roch un falucho con 50 tercios de tabaco.

2.ª seccion.—OFICINAS GENERALES.

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Dictadas por el Ministerio de Fomento las órdenes oportunas para que se comunicara al Gobierno de S. M. la cotizacion de nuestros efectos públicos y el curso de los fondos extrangeros en la Bolsa de Paris, han tenido desde luego cumplimiento y se publican puntualmente los partes telegráficos sobre el valor de dichas rentas, expresando su último curso y advirtiendo cuándo no se cotizan los efectos españoles; mas con el fin de facilitar este servicio, se suprimirá desde 1º de Enero próximo la expresion de *último curso*, debiendo entenderse que los precios que se fijen en los partes serán los últimos á que se hayan verificado las operaciones al contado: y asimismo se omitirá la advertencia negativa sobre falta de cotizacion de los fondos españoles, pues cuando no se nombren ni se diga su precio se comprenderá que no han sido cotizados.

Madrid 28 de Diciembre de 1854.=El Director general, José Caveda.

DIRECCION GENERAL DE CASAS DE MONEDA, MINAS Y FINCAS DEL ESTADO.

Mes de Noviembre de 1854.

Estado de la compra de pastas de oro y plata y acuñaciones verificadas durante dicho mes en las casas de Madrid, Sevilla y Barcelona.

CASAS.	COMPRA DE METALES. Oro. Marcos.	Onzas.	Ochavas.	Tomines.	Granos.	Plata. Marcos.	Onzas.	Ochavas.	Tomines.	Granos.	ACUÑACIONES. Monedas de oro de 100 rs. Reales vellon.	Idem de plata de 20 rs. Reales vellon.	Idem id. de 10 rs. Reales vellon.	Idem id. de 4, 2, y 1 rs. Reales vellon.	TOTAL en Reales vellon.
Madrid	64	7	3	3	6	11,519	6	7	0	0	..	2.147,040	606,460	..	2.753,500
Sevilla	3,945	4	7	4	0	395	5	6	0	0	7.300,300	223,780	..	..	7.524,080
Barcelona	219	7	0	2	1	500	3	0	4	4	2.800,800	..	46,780	21,956	2.869,536
Sumas	4,227	3	3	3	7	12,415	7	5	4	4	10.101,100	2.370,820	653,240	21,956	13.147,116

Madrid 16 de Diciembre de 1854.=P. A., Rafael Ruiz Ordoñez.

3ª seccion.—ANUNCIOS.

La Reina (Q. D. G.) se ha dignado disponer se celebre Capítulo extraordinario de la Real órden de Cárlos III en su Real capilla el miércoles 3 de Enero próximo á la una y media de la tarde, con ocasion de haber sido declarado solemnemente por Su Santidad en 8 del corriente misterio de fe el de la inmaculada Concepcion de la Virgen nuestra Señora, patrona de la órden: en su consecuencia el infrascrito Secretario, en nombre de la suprema Asamblea de la misma, invita su puntual asistencia á todos los caballeros que se hallen en caso de poder concurrir á tan religioso acto, y que para su inclusion en la lista se sirvan pasar el oportuno aviso á esta Secretaría, sita en la calle Ancha de San Bernardo, núm. 2, cuarto segundo de la izquierda.=El Ministro Secretario de dichas órdenes, Antonio Luis Arnau.

LOTERIA PRIMITIVA NACIONAL.

Extraccion del 30 de Diciembre de 1854.

En la extraccion celebrada en este dia han salido agraciados los números siguientes:

5, 45, 16, 24, 85.

El premio de 2500 rs. vn. concedido en cada extraccion á las huérfanas de militares, Milicianos nacionales y patriotas que murieron en la gloriosa lucha que felizmente hemos terminado por los legítimos derechos de Doña Isabel II y las libertades de la nacion, ha cabido en suerte con el primer extracto de la de este dia á Doña Francisca Martí y Manresa, hija de D. Pedro, Miliciano nacional de Reus, muerto en el campo del honor.

PARTE NO OFICIAL.

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SR. D PASCUAL MADOZ.

Extracto oficial de la sesion celebrada el dia 30 de Diciembre de 1854.

Abierta á las dos y cuarto, y leida el acta de la anterior, dijo

El Sr. OSORIO PARDO: Desearia que constase mi voto conforme con el de la minoría en la proposicion de ayer sobre consumos.

El Sr. PINILLA: Quiero que conste el mio en conformidad con lo votado por la mayoría.

El Sr. PRESIDENTE: Constarán en el *Diario* las reclamaciones de V. SS.

Acto contínuo se aprobó el acta.

Leyóse un oficio del Sr. Alonso (D. José) en que participaba su nombramiento de Presidente del Tribunal Supremo de Justicia, y haber tomado posesion de dicho destino, y se acordó pasara á las secciones.

El Sr. García (D. Sebastian), admitido como Diputado en la sesion de ayer, ingresó en la primera seccion.

Despues de leida, se mandó imprimir, para conocimiento de los Sres. Diputados, la lista quinta de las peticiones presentadas desde el núm. 76 al 88, ambos inclusive.

Entrándose en la órden del dia, fue aprobado un dictámen de la comision de actas proponiendo la admision del Sr. D. Laureano Llanos, Diputado electo por Almería.

Procediéndose á la discusion de los dictámenes de la comision de peticiones, fueron aprobadas sin debate las comprendidas con los números 1º, 32, 33 y 34.

Leida la del núm. 35 (véase el apéndice 4º al número 45 del Diario) dijo

El Sr. BAYARRI (D. Pedro): Pido que esa peticion pase á la comision encargada de presentar el dictámen de la ley fundamental: esta y no otra es la que debe entender en la exposicion que hacen los israelitas, porque debiendo ser ella la que resuelva si ha de haber tolerancia religiosa, debe evitarse la posibilidad de que una comision especial opine en este asunto de distinto modo que puede hacerlo la que formule las bases para el nuevo Código.

El Sr. SANTA CRUZ, Ministro de la Gobernacion: El Sr. Bayarri ha anticipado las observaciones que pensaba hacer el Gobierno. Yo creo que puesto que hay una comision de Constitucion, la cual debe presentar las bases y en ellas se ha de comprender las que tengan relacion con el culto, á esa debe pasar la exposicion de los israelitas de Alemania.

El Sr. GALVEZ CAÑERO: La comision no tiene inconveniente en que la solicitud de que se trata pase á la comision que entiende en las bases para el nuevo Código fundamental; pero debe advertir que estando marcadas en el reglamento las resoluciones que debe adoptar, ha creido que estaba dentro del mismo reglamento al disponer que pase á una comision especial, y á esta le incumbe el decir que pase á la de Constitucion. Sin embargo, la comision no halla inconveniente en ello, y puesto que la Asamblea lo quiere.

El Congreso lo acordó asi.

Se aprobaron sin discusion las comprendidas con los números desde el 36 al 47 inclusive.

Leido el 48, dijo

El Sr. GAMINDE: Debia establecerse una comision especial para esos casos, porque los sucesos del 7 de Mayo fueron horrorosos, y una porcion de familias fueron asesinadas. Por consiguiente aquí se trata de establecer una diferencia entre el año 48 y el 54 y la época del partido moderado es la misma. Soy pues de parecer que se nombre una comision que entienda en todas las reclamaciones que se hagan por los que han sufrido padecimientos en todas las épocas referidas.

El Sr. GALVEZ CAÑERO: La comision no ha establecido esa diferencia que supone el Sr. Gaminde. Ha creido que en el caso presente debe pasar la solicitud de este interesado al Gobierno, porque este es el que mejor podrá apreciar las circunstancias del sugeto para darle la pension que pretende.

El Sr. GAMINDE: No hace mucho tiempo que se nombró una comision con motivo de la reclamacion que se hizo en favor de las víctimas de las jornadas de Julio. Nadie mas que yo desea que á sus viudas y huérfanos se las atienda; pero aquí veo yo las víctimas del 7 de Mayo, y no porque aquel suceso se malograse deben ser desatendidas sus reclamaciones. Eso es tanto como establecer diferencia entre los que salieron bien y los que salieron mal. Debe pues, en mi opinion, pasar á una comision especial.

El Sr. GALVEZ CAÑERO: Repite la comision que no ha establecido diferencia ninguna, y solo en el caso de hacerse como se hizo una reclamacion general por los heridos y parientes de las víctimas de los últimos sucesos, es cuando se ha propuesto que pasase á una comision especial; pero en los demas casos particulares, sean de antes ó despues, la comision lleva por norte el reglamento, y ateniéndose á él propone que pasen al Gobierno, porque es el único que puede apreciar las circunstancias de las personas.

El Sr. GAMINDE: El Congreso determinó que se nombrara una comision para los deportados, y todas las víctimas del partido moderado tienen derecho á ser indemnizadas.

Sin mas discusion quedó el dictámen aprobado.

Fueron aprobados los siguientes dictámenes desde el núm. 51 hasta el 55 inclusive.

Se leyó el 56, y dijo

El Sr. R. PINILLA: Yo creo que la propuesta de estos dos firmantes merece algo mas de lo que propone la comision: la administracion, recaudacion y distribucion de las rentas cuesta el 9 por 100, y dos propietarios de la provincia de Salamanca ofrecen hacer esto por el 1 por 100. Esta propuesta es importante y oportuna, y en mi juicio debe pasar á una comision especial ó á la de presupuestos. Asi espero que lo hará la comision adicionando su dictámen.

El Sr. GALVEZ CAÑERO: El dictámen lleva implícito el deseo del Sr. Diputado, porque disponiéndose que se tenga presente en tiempo oportuno, ese tiempo llegará cuando se discuta el sistema de recaudacion por la comision de presupuestos.

El Sr. RODRIGUEZ PINILLA: Yo desearia que desde luego propusiese la comision que pasara á la de presupuestos, porque de esta manera seria mas eficaz.

El Sr. GALVEZ CAÑERO: La comision no puede prometerlo; pero no se opone á que el Congreso lo acuerde.

Hecha la pregunta, el Congreso aprobó el dictámen de la comision con la modificacion propuesta por el señor Pinilla.

Leido el dictámen núm. 57, dijo

El Sr. ORENSE: He pedido la palabra únicamente para rogar al Sr. Ministro de Fomento que tome conocimiento de este expediente y lo resuelva en el sentido que exija la conveniencia del pais á que se refiere, para el cual este camino es de grande importancia.

El Sr. LUXAN, Ministro de Fomento: Doy palabra al Sr. Marques de Albaida de examinarlo con detencion.

Acto contínuo se aprobó el dictámen.

Lo fueron tambien sin discusion los relativos á las peticiones desde el núm. 58 al 63. La mas importante de estas, la señalada con el núm. 61, se referia á las ilegalidades y excesos cometidos en la eleccion del Ayuntamiento de Sevilla.

La comision opinó que por las circunstancias especiales del caso que motivaba la peticion, pasase al Gobierno con el encargo de comunicar á las Córtes la resolucion que adopte.

El Sr. PRESIDENTE: Continúa la discusion del dictámen modificado relativamente á la supresion de consumos y derechos de puertas.

El Sr. BAYARRI: Creo, señores, que el artículo está en su lugar, porque aunque se absorva el déficit que pueda ocasionar la supresion de la contribucion de consumos y puertas por medio de economías, castigando el presupuesto, conviene siempre hacer ver que estamos dispuestos á cubrir todas las cargas del Estado, despues que las hayamos reducido á las puramente indispensables para el servicio público.

En los presupuestos presentados por el Gobierno hay ya una notable economía respecto á los de épocas anteriores, con lo cual contesto al Sr. Poyan que ha querido dar á entender que los del Sr. Bravo Murillo eran mas beneficiosos; pero aun pueden las Córtes castigarlos en términos que no sea necesario reemplazar con nada los 168 millones que producen las contribuciones de consumos y puertas, con lo cual acreditaremos al partido progresista, y habremos asegurado la libertad del pais.

El Sr. POYAN: Voy á ocuparme solamente de rectificar algunas equivocaciones en que ha incurrido el Sr. Bayarri.

Partiendo S. S. de una equivocacion ha dado á entender que yo he hecho la apología de la Administracion del Sr. Bravo Murillo, siendo asi que yo no quiero esa Administracion ni tampoco sus presupuestos.

Los presupuestos de Bravo Murillo son los presentados por el Sr. Collado, y dije que me asombraba de que una Administracion que suena como progresista (pero que no la tengo por tal, ni quiero tenerla por tal, ni quiero que por tal pase en la nacion ni fuera de ella), dije, repito, que me asombraba de que una Administracion como esa, si no progresista, producto al menos del alzamiento de Julio, necesitase para gobernar 260 millones mas que lo que habia presupuestado Bravo Murillo: por consiguiente el Sr. Bayarri se ha tomado un trabajo inútil, porque yo no he defendido aquella Administracion.

Nos ha dicho tambien S. S. que cuando se presentaron aquellos presupuestos era la Deuda mucho menor que la que hay en la actualidad. No voy á ocuparme ahora de cómo ha podido contraerse en cuatro años una deuda tan espantosa: en su dia sabremos por qué en cuatro años hemos de pagar 183 millones mas de intereses que lo que se pagaba antes, y verán las Córtes si esos compromisos son legítimos.

Aun á pesar de esa diferencia de 183 millones, debe saber el Sr. Bayarri que en los presupuestos del Sr. Collado hay una equivocacion en la suma de partidas parciales que asciende á muchos millones; y aquí no puedo menos de decir que seria muy conveniente que se pusiera mucho cuidado en la exactitud de los documentos que se presentan á las Córtes.

No quiero abusar mas tiempo de la benévola atencion que me han dispensado las Córtes. Concluyo pues repitiendo que yo no he defendido la Administracion de Bravo Murillo, y esperando que el Sr. Bayarri tenga en cuenta la consecuencia que he tenido siempre en mis opiniones. Creo que la nacion no puede de ninguna manera pagar la cuota que se pide, y por lo tanto la negaré mi voto.

El Sr. BAYARRI: No he dicho que S. S. haya defendido la Administracion de Bravo Murillo: lo que he dicho es que la ha citado como mas beneficiosa. Es necesario que S. S. no olvide que segun los presupuestos presentados por el Sr. Seijas, gastó el Sr. Bravo Murillo 150 millones mas de lo que habia presupuestado.

El Sr. ARRIAGA: He pedido la palabra en contra de este artículo, porque no creo que las cuestiones deban ir de aplazamiento en aplazamiento, pues asi no conseguiremos otra cosa que hacer perder á las Córtes su prestigio.

La cuestion de que se trata la entiendo como la entiende la nacion, no como aquí se quiere entender. La nacion ha dicho: «abajo la contribucion de consumos y de puertas», y ha entendido que se suprimirian, tanto el valor como la forma de esas contribuciones. Decir ahora á la nacion: «sé suprime la forma; no tendreis consumos; pero pagareis el mismo dinero», es un engaño.

En el art. 1.º se dice que la contribucion de consumos y puertas está abolida; y todo el mundo entiende por ese artículo que no debe pagar nada en tales conceptos. ¿Y qué se dice en el art. 2.º? En cuanto á no pagar lo que se pagaba, veremos: pasará ese asunto á la comision de presupuestos, se harán todas las economías posibles, y si son tantas que alcancen á esa cantidad, no se pagará; pero si la comision no hace esas economías, entonces habrá que pagar. Señores, no sé cómo se ha podido olvidar lo que ha sucedido constantemente desde el año 34 en la comision de presupuestos. Siempre se ha compuesto esa comision de sugetos muy ilustrados, muy dignos, muy amigos de economías; pero todavía no han presentado una modificacion importante, y todas las economías se han reducido á 15 ó 20 millones lo mas. Ahora sucederá lo mismo: la comision de presupuestos, por mas celosos que sean sus individuos, no podrá proponer un sistema que cambie lo que existe. A cada rebaja que quiera hacer se dirá lo mismo que se dice ahora, esto es, van VV. á destruir lo que existe sin edificar nada nuevo.

Si esa comision dice que deben suprimirse tales y tales gastos por no poderlos pagar el pais; que debe quitarse ó alterarse tal contribucion, es seguro que se la contestará: eso no puede ser, porque nos quedamos sin medios de gobierno. Desde ahora anuncio á las Córtes (y quisiera equivocarme) que todas las economías que haga la comision se reducirán á 20 ó 30 millones lo mas. Si trata de hacer economías en el Ministerio de la Guerra, dirá el Ministro del ramo: cuidado que se han votado 70,000 hombres, que hay tantas plazas fuertes, que esta es la organizacion militar; por consiguiente á esto no puede tocarse, y por eso he pedido 278 millones. Todas las economías se reducirán á quitar dos empleados de una oficina que tiene siete; á quitar cuatro de otra que tiene diez, y rebajar á 28.000 reales el sueldo de uno que tiene 30,000. Cuando la comision de presupuestos presente su dictámen, veremos si es exacto lo que digo. La experiencia de 20 años es la que me ha enseñado esto.

Señores, ¿qué es lo que nos dice la comision, de cuyo dictámen nos ocupamos? (Leyó.) La comision dice que se puede suprimir ese impuesto, pero en cuanto á aliviar á la nacion de esos 157 millones, manifiesta que no puede decir nada y se remite á la comision de presupuestos. Esto no es dar la comision dictámen como debe darlo, pues el artículo que se discute no resuelve la cuestion. ¿Se pueden suprimir 158 millones en el presupuesto del Estado? ¿Sí, ó no? Cuando en una casa bien organizada no hay medios de hacer un gasto, se suprime desde luego; y esto es lo que no sucede aquí. Tenemos un Gobierno que se quiere llamar progresista: póngase la careta que quiera; pero hasta ahora no es mas que un Gobierno enteramente igual al que ha habido hasta Julio último, salva la parte de moralidad que tienen sus individuos, por cuya circunstancia no se pueden confundir con los otros. Al expresarme así, no hago otra cosa que dispensarles completa justicia; pero en cuanto al sistema político, en cuanto á la gobernacion del Estado, repito que sucede ahora lo mismo que sucedia antes.

Si se quiere gobernar, señores, con los principios del partido progresista, ¿por qué no se obra como se ha hecho cuando se ha gobernado con ellos? En 1842 habia un presupuesto de 1274 millones, no obstante que la partida del presupuesto de la Guerra era de 380 millones, ó sea 100 menos que ahora, en que solo asciende á 280; y la de la deuda del Estado subia á 330, cuando hoy solo llega á 279, lo que hace una diferencia total de 151 millones de menos en el actual; diferencia con la cual se pueden compensar con ventaja los gastos que haya de mas en el presupuesto de ahora, como sucede respecto á los 80 millones destinados á obras públicas.

Y no se me diga que los progresistas no satisfacian todas las atenciones; pues si esto sucedia, no era porque no fuese exacto el presupuesto de gastos, sino porque no se recaudaba lo bastante para satisfacerlos, lo cual demuestra que si la nacion no podia satisfacer entonces aquellas sumas, mucho menos podrá soportar las de hoy.

Se me podrá decir que los progresistas eran blandos en la exaccion de los impuestos; pero si los progresistas tuvieron ese defecto, los Gobiernos que les sucedieron recaudaron muchas cantidades correspondientes á aquella época, y las emplearon en cubrir sus atenciones como mejor tuvieron por conveniente.

Sea de esto lo que quiera, el hecho es que en 1842 no estábamos peor gobernados que ahora, bastando entonces 1274 millones: asi que no es concebible por que hoy no hemos de tener bastante con esa cantidad, y en su lugar se nos han de pedir 1585 millones, diciéndose, al querer suprimir la contribucion de consumos y derechos de puertas, que queremos privar de recursos al Gobierno.

Es admirable que despues de seis meses de verificada la revolucion, todo esté lo mismo que antes, sin que veamos otra cosa sino que tenemos Milicia nacional y Córtes constituyentes; y sino que se pregunte á la nacion si está contenta, y de seguro dirá que no, porque no puede estarlo ese pobre pueblo de buenos sentimientos, honrado y de buen corazon, que se ve precisado á buscar la interpretacion de las ideas en los hechos, y ve en todas partes una Administracion enteramente moderada, con personas en ella á quienes llamaba polacas. Dejando esto aparte, pues no quiero llevar la cuestion al terreno personal, sino al de los hechos, encuentro que las Córtes tienen que tomar la iniciativa en todo, y luego se dice que hacemos un diluvio de preguntas, proposiciones ó interpelaciones que no conducen mas que á imposibilitar la marcha del Gobierno: al decirse eso no se tiene presente que las Córtes estan reunidas y cruzadas de brazos hace dos meses esperando á ver lo que hace el Gobierno, y asi estariamos todavía á no ser por esas proposiciones de que tanto se habla.

Cuando se trató de la contribucion de consumos vimos que el Gobierno no queria hacer nada, por lo cual, cumpliendo con nuestro deber de respetar la voluntad nacional, hemos insistido en la supresion de esa contribucion, como trataremos de que desaparezcan todos los abusos, y de que desaparezcan, no solo en la forma, sino radicalmente.

Los que sostienen el dictámen de la comision dicen que en vez de principiar por examinar el presupuesto de gastos empezamos suprimiendo los recursos; pero la comision sin duda ignora que hay dos sistemas que poder seguir: es el uno el de los polacos y de todos los que piensan de esa manera, y el otro es enteramente contrario: aquel consiste en fijar los gastos, sin tener en cuenta los recursos; este, al revés, en examinar los recursos y sujetar á ellos los gastos. Este último es el mejor método, tanto en la vida privada, como en la pública, aun cuando en la explicacion haya alguna diferencia, que nunca puede ser esencial. Toda familia bien organizada principia por ver sus recursos, pasando despues á calcular los gastos; y si alguno de estos no lo puede hacer, no lo hace. Lo propio debe hacer el Estado.

Si recorremos las provincias de España, en vez de verlas en estado próspero, no veremos en todas ellas sino simples jornaleros; y no es exageracion. En Asturias el labrador que está mejor no gana arriba de 5 reales despues de pagar las contribuciones: en las provincias de Castilla, salvo una media docena de labradores en cada pueblo, por circunstancias particulares, los demas estan reducidos á dedicarse á carreteros, á arrieros y á otras ocupaciones con que poder subsistir: por todas partes, señores, no se ve sino hambre y miseria.

¿Y qué sucede con la industria? No la hay mas que en algunos puntos, y aun allí mismo, ¿dónde está la riqueza? En 20, 30 ó 100 capitalistas que aglomeran todas las fortunas. Se dirá que proporcionan alimento á muchas familias: cierto; pero esas familias ¿tienen mas que lo preciso? ¿Pueden aumentar sus medios de subsistir? Pues asi y todo, señores, la industria vive en esos determinados puntos á expensas de otros paises de España. (Varios Sres Diputados piden la palabra.) No trato de suscitar rivalidades entre las provincias de nuestro pais; todo lo contrario: el objeto de la cuestion que se ha suscitado es hermanar esas diferentes provincias, y para ello pedimos que se deseche ese artículo.

Todas las provincias de España, fuera de esos puntos tan industriosos, que son contados, se hallan en un estado tan lamentable, que á él se debe principalmente su agregacion á los que se pusieron á la cabeza de la revolucion: el hambre, el sistema tributario y todas las demas instituciones, hijas ó compañeras de aquel sistema, fueron las causas que levantaron á los pueblos en Junio y Julio: no hubo uno que al pronunciarse no dijera: abajo esta contribucion, abajo el sistema tributario, porque, señores, ese es el dogal de los pueblos, y es tambien el dogal del Gobierno.

Por eso, señores, nosotros que conocemos que la nacion no puede con ese presupuesto mónstruo de 1569 millones, empezamos diciendo: abajo estos 159 millones que ahora se piden. Luego veremos si el pais puede pagar los 1400 que quedan, y que en mi concepto escandalizarán á los pueblos cuando de ellos tengan noticia.

Pero se dice: es preciso pagar esa suma, pues de lo contrario no se puede gobernar. Es decir, que lo que se quiere es que no se desarrolle la riqueza, que se estacione. Decís que para el año que viene se podrá pensar algo nuevo: siempre lo bueno se deja para mas adelante. ¿Por qué se necesitan esos 1569 millones?

El Sr. Ministro de Hacienda lo ha dicho: porque son precisos para gobernar. Pues yo digo que el Sr. Ministro de Hacienda, al presentar esos presupuestos, ha partido de un dato equivocado; del dato de suponer que es preciso conservar lo que hay y que yo niego. Los progresistas no necesitáron nunca 1500, 1600 ni 1800 millones como pedia el Sr. Domenech: los progresistas tenian bastante con presupuestos de 1200 millones: primero, porque no querian robar, por consiguiente la parte de robo era inútil; segundo, porque no tenian una Administracion tan complicada como los moderados. Los progresistas no querian, como dijo muy oportunamente un Sr. General, «hacer mando,» sino «hacer gobierno;» y por eso no les son necesarias esas instituciones, que sumadas importan 1569 millones y mas. Tenemos pues de sobra con presupuestos de 1200 millones, bastando como bastan para gobernar al pais con justicia, con órden y con libertad.

Pero se nos dice: dejen VV. esas rebajas para que la comision de presupuestos las haga en su dia. Yo, señores, no quiero dejarlas para entonces; yo quiero que desde luego sea una verdad lo que aquí se ha votado el otro dia; que no vayamos de engaño en engaño, de aplazamiento en aplazamiento, sino que veamos de gobernar á los pueblos con franqueza y buena fe.

Los señores de la comision ¿tienen mas que ver lo que ha ocurrido con el Gobierno? ¿Qué sucedió á este el dia pasado? La minoría de la comision presentó su dictámen, y el Gobierno decia: nosotros estamos conformes con el proyecto de la mayoría. Pero la mayoría suprimia los consumos, y respecto á puertas no decia si las quitaba ó las dejaba de quitar.

El Sr. Ministro de Hacienda tuvo la bondad de sacarnos de dudas diciendo: se quitan los consumos; pero queda la cifra y quedan las puertas. Yo le doy las gracias por la franqueza: asi se les cayó la venda de los ojos á muchos que aun la tenian. Lo que nosotros queremos es que se quiten los consumos, no en la forma solo, sino en el fondo, y por eso nos opusimos tambien al art. 3º del dictámen de la minoría. No queremos tampoco que vaya á la comision de presupuestos esta cuestion, porque sin necesidad de ir allá puede hacerse desde luego esta economía.

Pero el Sr. Sanchez Silva avanzó mas. ¿De qué se trata? dijo: ¿se pueden hacer economías, si ó nó? ¿Se puede? Pues hagámoslas desde luego, y si faltan recursos para dos ó tres meses, apelemos al crédito; que donde hay una deuda flotante de 600 millones, bien se puede contraer una de 10, 20, 30, para gobernar esos dos ó tres meses. El Sr. Ministro de la Gobernacion dijo: no admitimos eso. ¿Sabe el Sr. Sanchez Silva por que y por qué el Gobierno hizo esa cuestion de Gabinete? Porque los consumos son la hipoteca de la Deuda flotante, y quitándole aquellos no puede llevar á efecto esa operacion de crédito.

Cuando oí esto me quedé escandalizado, porque no comprendia que un Ministerio cualquiera (á mí me son indiferentes las personas que ocupen el banco azul) no comprendia, digo, que hubiese un Ministerio tan desacreditado, tan inhábil, que no fuese capaz de contratar un empréstito de 10, 20 ó 30 millones para poder gobernar por espacio de dos ó tres meses, ó que tuviese que venir á los pocos dias á cantar la palinodia de una manera la mas sorprendente.

Y el resultado es ahora que votando la Cámara la enmienda, no sabe si vota con el Gobierno ó si vota en contra: los señores de la mayoría que hoy voten *sí* votaron el otro dia *no* en la misma cuestion, y los que voten *no* son los mismos que el otro dia votaron *sí* en la propia enmienda. (Varios señores piden la palabra).

Sentiria que las personas á quienes aludo interpretasen mal mis palabras: los señores de la mayoría son amigos mios, nos conocemos, nos entendemos y discutimos de comun acuerdo, y por lo mismo no he querido inferirles ninguna injuria. Lejos de eso diré que la minoría en esta cuestion se halla en posicion tan ridícula como la mayoría, nacido todo de haberse hecho cuestion de Gabinete lo que no lo es, por lo cual tendremos todos que votar lo contrario acaso de lo que parece deberia votarse.

El dia anterior habia yo pedido la palabra contra el dictámen de la minoría para combatir el art. 3.º; pero despues que se hizo cuestion de Gabinete tuve que votar de un modo contrario, porque dejándose en dicho artículo los recursos de que habla, y no creyendo yo necesarios esos recursos, dije: no, al pais no le impongo yo mas cargas que las absolutamente precisas: esas se las acordaré yo al Gobierno, amigo ó adversario mio (las personas, repito, me son indiferentes); pero mas recursos que los precisos, no.

Asi pues, señores, ó ha de ser la minoría inconsecuente con sus principios, ó no puede dar al Gobierno los 158 millones que pide como equivalente de los consumos y puertas. Debe por lo tanto negárselos rotundamente en la forma y en el fondo, porque basta y sobra con un presupuesto de 1400 millones para gobernar el pais.

Habria algunos con deseos de que se votaran mil quinientos millones; pero creo que todos estarán de acuerdo en que se diga que no se puede pasar de 1400, porque de otro modo no se destruirian todas esas instituciones que la revolucion de Julio y el pais exigen que vengan abajo. De no hacer esto, va á sobrevenir una cosa, que ya anuncié en otra sesion, á saber: el desprestigio de las Córtes constituyentes, y el desprestigio del Gobierno: el de las Córtes, que hoy votan una cosa y mañana otra; el del Gobierno, porque hace ayer cuestion de Gabinete en sentido negativo lo que hoy nos viene á proponer.

Yo creo, por mas que otra cosa se diga, que aquí no se trata de hacer mas que ir aplazando las cuestiones, ó resolviéndolas á medias, dando de esa manera lugar á que con tanta razon dijera el dia pasado el señor Sanchez Silva que al ver ciertas cosas daba gana de volver la espalda al Gobierno representativo. Tan cierto es esto, que puedo decir á las Córtes que lo menos una docena de Diputados hemos estado indecisos entre renunciar ó no el cargo de Representantes.

No concluiré sin indicar una idea para salir al encuentro á la objecion que pueda hacerme algun individuo de la comision. Probablemente se me dirá: «nosotros estamos conformes en la disminucion de los 168 millones de reales; pero decimos con el Sr. Ministro de Hacienda: indicadnos de dónde los hemos de rebajar, y hasta tanto seremos prudentes y daremos lugar al exámen.» Yo contestaré desde luego con dos razones: primera, que eso será dejar las cosas como las tenian los Gobiernos que derribó la revolucion. La comision tendrá sus motivos para decir que no se puede rebajar nada; y yo digo que no solo se pueden suprimir 168 millones, sino tambien algunos mas. La segunda razon es que por mas vueltas que demos á la cuestion de que se trata no saldremos del compromiso á que nos ha traido la inmoralidad y el despilfarro de los Gobiernos anteriores si no tratamos de dar un corte haciendo una verdadera reforma en la Hacienda.

Dos sistemas se pueden presentar aquí: uno el de los que quieren que continúe lo existente, porque no se atreven á hacer innovaciones, pero que al mismo tiempo quieren introducir algunas mejoras, y el otro el de los que creyendo que al pais desagrada el que existe, quieren que se forme un sistema nuevo. Los primeros tienen tres medios de cubrir el déficit que pueda resultar; el de la supresion de los gastos inútiles, el de las economías y el de las mejoras en las contribuciones y rentas del Estado. Los gastos inútiles todo el mundo los señala, y se pueden evitar fácilmente. Las economías se logran con tener una Administracion bien ordenada, y las mejoras en las contribuciones y rentas públicas se alcanzan con sujetarnos, no á teorías vanas, sino á lo que la práctica ha demostrado. Aquí se habló ayer de la contribucion territorial, manifestándose algunos señores alarmados, creyendo que se iba á imponer mayor gravámen á los contribuyentes.

Señores, hay propietarios que efectivamente estan muy recargados por esa contribucion; pero hay otros que no la pagan: hay algunos que satisfacen el 30 por 100, al paso que otros no abonan mas que el 10

por 100. Distribúyase con equidad y justicia, y esa contribucion será ligera, al mismo tiempo que rendirá mayores productos al Tesoro. Lo mismo podria decir de otras contribuciones. En cuanto á las rentas las hay susceptibles de mejoras considerables. La del tabaco, por ejemplo, ¿ignoran los que la adoptan que mejorando la calidad del tabaco, y ordenando la administracion, puede dar mayores rendimientos? Esto es una cosa sabida de todo el mundo y demostrada por la experiencia. Mejorando la calidad, se aumenta el consumo, y los productos son mayores. Lo mismo puede suceder con la renta de la sal. Bien administrada esa renta, tan injusta como es, puede dar mayores utilidades combinando esos dos extremos.

En punto á la renta de Aduanas diré que llamó mi atencion el misterio con que nos habló de ella el señor Ministro de la Gobernacion, cuando contestó hace pocos dias á lo que respecto del particular nos dijo el señor Sanchez Silva. Yo no comprendo esos misterios de la alta política, ni entiendo que el ocuparse de un asunto importante pueda ocasionar conflictos, sobre todo si se trata y resuelve con justicia.

Para hacer la reforma de los aranceles es preciso mejorarlos sin causar perjuicio á la industria catalana, antes bien protegiéndola, porque hay otros muchos artículos de los que se puede sacar inmensa ventaja, y que no afectan en nada á las provincias del Principado.

En ese sentido los aranceles deben mejorarse. Nosotros queremos evitar que siguiendo con el actual sistema llegue el dia en que se vea el Ministerio precisado á romper por todo. Porque ese dia moririan esas industrias sin haber pasado por la tramitacion que la naturaleza nos enseña. No pasa la luz repentinamente á reemplazar á las tinieblas, ni el dia á la noche, sino que el crepúsculo es el albor intermedio entre la luz del dia y la oscuridad de la noche.

Así deben establecerse las mejoras: de otro modo se atraen los conflictos que se quieren evitar. ¿Ignora el Sr. Ministro de Hacienda que todas las naciones han acudido á los aranceles para salir de sus conflictos? ¿Ignora que los Estados-Unidos de quien tanto tenemos que aprender, hallándose con el Erario vacío, y próximo á estar en guerra con Méjico, recurrió á los aranceles, y de allí sacó los recursos con que salvó el Estado, triunfando de la guerra? Esto es lo que se necesita para sacar al país á salvo.

Así se convencerán los mas obcecados de que nada se compromete con suprimir desde luego 188 millones, importe de los consumos y puertas, y que no se deben dar al Gobierno mas que 1400 millones, advirtiéndole que no puede contar con otros recursos y que está obligado á marchar por la senda que le ha trazado la revolucion. Lo mas acertado es nombrar una comision de la Cámara que proponga el sistema de Hacienda que ha de regir en adelante, el cual, á no dudar, será cien veces mejor que el que tenemos hoy.

Nosotros hemos venido á resolver si se ha de pagar la cantidad á que asciende la contribucion de consumos ó no. Esta es la cuestion. En tal sentido los que votan *sí* optan porque continúe todo conforme está; y si no lo consiguen hoy, lo lograrán cuando se voten los presupuestos. Los que quieren reformas y economías verdaderas y que se nivelen los gastos con los ingresos, dirán que el artículo debe rechazarse, y por lo tanto darán su voto negativo.

El Sr. LUXAN, Ministro de Fomento: Señores, ageno estaba yo de tomar la palabra en esta cuestion para contestar á las observaciones del Sr. Arriaga, porque creo que estando presente el Sr. Ministro de Hacienda y los señores de la comision que defienden el dictámen puesto á discusion, cumple mas á estos señores contestarle, tanto por su ilustracion, cuanto porque entienden mucho mas que yo en esta materia. Pero ha hecho S. S. algunas comparaciones de Ministerio á Ministerio, en que no solo S. S., sino otros señores, han insistido notablemente sobre ellas; y se vienen repitiendo hace algunos dias, no sé con qué motivo ni para qué fin; pero estoy seguro que en la conciencia de los señores que las hacen es imposible que las crean justas.

Señores, ¿dónde estamos? El Ministerio actual, decia el Sr. Arriaga, no se ha diferenciado en nada de los Ministerios anteriores; ningun beneficio ha recibido el pueblo; igual situacion es la del pais; no hay absolutamente diferencia ninguna. No le ha faltado á S. S. sino darnos el epíteto de polacos, como un Sr. Diputado lo hizo ayer hablando de los presupuestos: eso es lo único que ha faltado al Sr. Arriaga para haber hecho la oracion completa.

Entretanto vamos á cuentas, porque no basta hacer acusaciones injustas é indebidas; es necesario fundandarlas, es preciso probar los cargos: de lo contrario tendria yo derecho á decir á S. S. que me calumniaba. Voy ahora á manifestar que no tiene razon S. S. para decir lo que ha dicho.

La seguridad individual, durante el mando del Ministerio que empezó en 30 de Julio, ¿es la misma que era durante la dominacion que S. S. ha comparado? Los Ministros actuales, ¿han sacado á honrados padres de familia del hogar doméstico, atándolos codo con codo, y llevándolos á Filipinas? Responda S. S. á estas preguntas. Eso lo han hecho Gobiernos anteriores; mas no lo ha hecho el Ministerio actual, porque tiene la libertad en su corazon, y jamas puede faltar á ella.

«Libertad de imprenta.» Aquí hay muchos señores Diputados que son periodistas, y que han desempeñado con mucha honra para sí y para el pais esa mision que siendo tan difícil en todos tiempos, lo es mucho mas en los presentes, en que tanto entran las pasiones en las cosas. Yo pregunto: ¿está ahora la imprenta lo mismo que en tiempo de la dominacion pasada? Responda S. S., pues no basta decir una cosa, es menester probarla. No será S. S. tan falto de memoria que ignore lo que sucedia en aquella época, á menos que suceda lo que ha querido suponer al Gobierno, esto es, que tiene una venda en los ojos. Ciego y sordo se necesita ser para no ver ni oir lo que entonces pasaba y lo que ahora pasa, ó para confundir unos tiempos con otros.

«Elecciones.» Las elecciones que se han hecho para ser Diputado S. S. y los demas dignísimos señores que forman las Córtes constituyentes, ¿se han verificado con aquellos aparatos, con aquella presion (mas que presion, señores, tortura) con que se hacian bajo los Gobiernos anteriores? ¡Ah, Sr. Arriaga!

No hubiera sido V. S. Diputado; no hubiera tenido un sitio en estos bancos para decir al Ministerio actual lo que ha dicho con tanta injusticia, si hubiera empleado el Gobierno, no diré aquella tortura, sino alguna presion menor para influir en las elecciones. Para honra de España y del Gobierno de que formo parte, porque quiero la honra que me toca, y para eso soy hombre público, y he trabajado muchos años en aquellos bancos, y no quiero perderla por dichos imprudentes de un Sr. Diputado, para honra de España y del Gobierno, repito, han sido las elecciones últimas las mas libres que ha habido en el pais.

«Diputaciones provinciales.» Ignoro si S. S. ha sido Diputado provincial ó individuo de Ayuntamiento; pero yo le pregunto: los Ayuntamientos que hoy rigen á los pueblos ¿estan hoy lo mismo que en los tiempos de que nos hablaba un Sr. Diputado refiriéndose al señor Bravo Murillo, y á que aludia el mismo Sr. Arriaga refiriéndose á Ministerios anteriores? ¿Tenian entonces las Diputaciones provinciales las atribuciones que ahora? Todas esas atribuciones y facultades ¿no las ejercen hoy en virtud de los decretos que dió el Ministerio de 30 de Julio? Y si esto es verdad; si la imprenta, las elecciones, los Ayuntamientos, las Diputaciones y demas que ha traido la situacion actual se deben á las disposiciones buenas ó malas, acertadas ó desacertadas de este Gobierno, ¿qué tiene que decir el Sr. Arriaga?

No olviden los Sres. Diputados, no olvide la nacion que la mision del Gobierno de 30 de Julio, formado despues de una revolucion que puso en cuestion todos los principios fundamentales de nuestra organizacion política; no olviden, repito, que su mision principal, su mision mas sagrada consistia en el único punto á que debia dirigirse el pensamiento de ese mismo Gobierno; la reunion de las Cortes constituyentes. Esas Córtes estan reunidas, y algo hemos hecho en beneficio del pais. Sin embargo ha dicho el Sr. Arriaga que somos lo mismo que los Ministerios anteriores. ¿Hubieran reunido esos Sres. Ministros las Cortes constituyentes? ¿Estaria S. S. sentado en estos bancos, como he dicho antes, si el tiempo actual fuera lo que dice? ¡Ah, señores! Esto es el colmo de la injusticia y de la ingratitud.

Pero no solo llevó á este extremo sus cargos el señor Arriaga, sino que tambien nos los ha hecho por otro motivo. Se culpa, decia, á los Diputados porque ha llovido sobre la Asamblea una nube de interpelaciones y de proposiciones que han ocupado á las Córtes hasta cierto punto sin utilidad; pero de esto no tienen la culpa los Diputados, sino el Gobierno que no ha venido aquí con sus correspondientes proyectos de ley.

Al contestar á esto empiezo por decir que sobre muchos puntos de la administracion pública, no podia ni debia el Gobierno presentar proyecto ninguno. En organizacion municipal, en imprenta, en Diputaciones provinciales, ¿podia el Gobierno presentar proyectos sin conocer las bases de la futura Constitucion? Y por lo que hace al Ministro de Fomento, ¿no he presentado yo, resuelta de la manera que me ha parecido mas conveniente, la gravísima cuestion de ferro-carriles? Tambien he presentado la ley de minas y la de colonias agrícolas, con otras de poca consideracion para el Sr. Arriaga, de parte del cual hay tanta injusticia y tanto olvido cuando se trata de lo que ha hecho el Gobierno.

Es muy de notar (y aquí entro en la cuestion de presupuestos) que el Sr. Arriaga y los que piensan como S. S. no quieren que nada de presupuestos vaya á la comision de los mismos. Para todo quieren comisiones especiales; todo quieren que se resuelva al momento, de pronto, sin exámen, sin comparacion, sin estudio; pero en contra de la opinion del Sr. Arriaga está la práctica de las Córtes, las cuales han sometido siempre á la comision de presupuestos cuanto á estos se refiere.

S. S. se ha tomado la libertad de comparar el presupuesto de 1842 con el actual, y nos ha preguntado cómo el partido progresista no se contenta con aquel. Yo contestaré que el Gobierno ha presentado aquí los presupuestos para que las Córtes los examinen y castiguen, hallándose él dispuesto á aceptar todas las economías compatibles con la justicia y con el servicio público. Hablando mientras tanto en puridad, ¿es exacta la comparacion hecha por el Sr. Arriaga entre el presupuesto del año 42 y el que acaba de presentarse? ¿Ha apreciado S. S. las diferencias entre una y otra época? Creo que no lo ha hecho; y si lo ha hecho, no ha sido exacto. Aunque al hablar hay mucha diferencia entre el Diputado que escoge y estudia una cuestion y el Ministro que tiene que contestar de repente, diré sin embargo, porque no se crea que rehuyo la cuestion, lo que me ocurra auxiliado de mi memoria para demostrar la inexactitud de la comparacion á que me refiero.

En Gracia y Justicia ¿cobran hoy los Jueces de primera instancia lo que cobraban el año 42? No, que su sueldo era entonces muy mezquino, porque tenian derechos que hoy no tienen. Y el clero ¿costaba el año 42 lo que cuesta hoy? Tampoco. Entonces solo se pagaba el número de canónigos que habia en los cabildos, y hoy por un concordato, que bueno ó malo lo hicieron otros, y que sea como quiera, en la actualidad está vigente, hay que pagar á cada cabildo segun la dotacion de sus canónigos; y si esta es de ocho, como ocho hay que pagar, aun cuando no haya mas que cuatro. El culto ademas se pagaba antes por los pueblos respectivos sin pesar sobre el presupuesto.

Se dice que este es hoy de 1565 millones, y en realidad no es así. En el presupuesto de Fomento figuran 80 millones para obras públicas; pero como ha de ser producto de una operacion de crédito, no pesa sobre la nacion. Aquí hay ya 80 millones menos de esos 1565. El déficit que resulta entre el presupuesto de ingresos y gastos es de 65 millones que el Gobierno se propone cubrir con otra operacion de crédito, que tampoco pesa sobre el pueblo. Aquí tiene el Sr. Arriaga otros 65 millones menos.

Y siendo por otra parte el producto de las Cajas de Ultramar 45 millones, cuyas tres partidas suman 190 millones, si S. S. se toma la molestia de restar de los 1565 millones los 190 citados, verá que el presupuesto para el año de 55 es de 1375 millones, algo menos que los mil cuatrocientos y tantos de que S. S. ha hablado del año 42? No hay pues exactitud en la base principal, de toda la argumentacion del Sr. Arriaga, que ha sido la de los 1565 millones.

Tambien se ha hablado de la deuda diciendo que en el año de 42 era de ciento y tantos millones, y hoy de un duplo. ¿No recuerda S. S. que el arreglo de la deuda se hizo el año de 51 por medio de una ley que determina las condiciones, las clases de deuda y los intereses que á cada una de estas clases le corresponden?

Y qué, los intereses de la Deuda que se pagaban en 1842, ¿puede S. S. traerlos á cuenta para hacer cargo al Gobierno por haber presentado ese presupuesto ménstruo y polaco, como decia el Sr. Gaminde? Si el Sr. Arriaga fuese Gobierno, ¿se podria negar á pagar los intereses de la Deuda fijados por una ley hecha en Córtes? Nosotros no tenemos la culpa de que haya esa deuda: la tienen las calamidades públicas por que hemos pasado, la tienen las mismas reformas de la época, porque no hay reforma que no traiga cargas al Tesoro. Por eso las generaciones venideras estan obligadas á contribuir con algo para pagar el bien que les hacemos. En eso estan fundadas las deudas, que á mí no me asustan; porque las naciones en la administracion pública no pueden compararse, como quiere el Sr. Arriaga, con las familias. Y me sorprende tanto mas el ver adelantar esta idea al Sr. Arriaga, cuanto que S. S. es catedrático de economía política.

Señores, hace formar una idea tristísima del estado en que debe hallarse la enseñanza en nuestro pais el ver á un catedrático..... (Fuerte interrupcion en la izquierda.) Señores, no hay que asustarse, no hay que formar calendarios sobre lo que he manifestado. Pues qué, ¿no se nos decia hace pocos dias que los militares podrian tener grandes conocimientos en materias de milicia, pero que otros que no siéndolo entendian tambien, y que era dolorosísimo que no se comprendiesen ciertos principios que nos explicaron esos señores, dándonos aquí un curso completo de fortificacion y hasta de distribucion de tropas?

Porque, señores, hablemos en verdad: querer tratar en esta cuestion de la discusion de presupuestos; ocuparse con ese motivo de todas las rentas; ir á buscar argumentos y cargos sin aplicacion hoy y que tendrán lugar en su dia, yo lo encuentro, no solo fuera del reglamento, sino fuera de lo que parece natural.

Demos al Gobierno lo que necesite hasta que determinen las Córtes si han de hacerse las reformas que tengan por convenientes; y si llegado ese caso fuera posible que la nacion no pagase mas que 500 millones ¡qué mayor gloria para el Gobierno! Pero que sea en su tiempo y sazon, y con la copia de conocimientos y datos que se necesitan para resolver estas cuestiones.

El Sr. SILVELANO, Ministro de Hacienda: Señores, si las doctrinas del Sr. Arriaga hubieran de ser aceptadas en todas sus partes, yo abjuraria de la economía política. Yo marcho siempre por el terreno de los hechos, porque es preciso tener entendido que no es lo mismo decir que ejecutar.

¿Qué importa, señores, que el artículo de que nos ocupamos diga lo que quiera si se trata solo de una cosa hipotética? Si efectivamente la comision de presupuestos encuentra medios para que nada de lo que en él se dice se haga, nada se hará.

¿A qué vienen estas discusiones tan estériles? ¿A qué estas proposiciones? ¿A qué las doctrinas que se sientan? A hacernos perder el tiempo. En la comision de presupuestos, adonde acudirán los Ministros, pueden los Sres. Diputados decir lo que quieran, y evitaremos dos discusiones.

Señores, vienen dos dias de fiesta; y si esto puede ser indiferente para los Sres. Diputados, no lo es para mí, que quisiera, si fuere posible, que se votase hoy mismo la ley. Esto es indispensable para que no se resienta el crédito. Al formar parte del Ministerio no tuve en cuenta sino que este era producto de la revolucion, y que estaba presidido por el Duque de la Victoria, por cuya causa crei que no se le pondrian inconvenientes para gobernar, y que si se pedian 500 millones, 500 millones se darian. A mí no me asustan ni contribuciones ni empréstitos, ni Deuda flotante, ni cosa alguna, porque profeso el principio de que cuanto mas se debe mas se tiene, y si viera una nacion en que no se pagaba ninguna contribucion, tal vez creeria que era mas pobre que las demas.

La Deuda flotante se ha aumentado con la traida de aguas, con la miseria de Galicia, con no legalizarse las acciones de carreteras, y con otras mil cosas; y no hay mas remedio que reconocerla y pagarla, porque de no hacerlo así quedaria el crédito muy lastimado, y seria imposible encontrar dinero.

Ha preguntado el Sr. Arriaga si para 30 millones tenia necesidad el Sr. Collado de acudir al crédito. Si los 30 millones hubieran sido para él los hubiera encontrado; pero no si eran para el Ministro de Hacienda. ¿Y por qué? Porque lo que se ha dicho aquí se ha interpretado de cierta manera.

La Deuda flotante, que yo quisiera que se concluyera mañana por dar gusto á los Sres. Diputados, es una Deuda que existe en todos los paises, y no les acomoda á los Gobiernos que desaparezca del todo. Aunque hoy acordasen los Sres. Diputados que no hubiera Deuda flotante, mañana la habria, porque no hay otro remedio, siquiera no sea mas que por unos dias al principio de cada mes, para pagar las obligaciones del mismo.

Yo quisiera que los Sres. Diputados que han usado y van á usar de la palabra dijeran terminantemente si tienen la duda mas pequeña acerca de las obligaciones pendientes. Cuando SS. SS. presten el acatamiento debido al crédito, yo aseguro que sobrará dinero. Aquí se da mucha importancia á ciertas cosas, á que yo á la verdad no doy importancia ninguna. Si los Sres. Diputados dan lugar á que pueda haber desconfianza, desde ahora les presagio una situacion muy triste y lamentable. Yo no soy el que va á dar recursos al Parlamento: yo voy á administrarlos; y aunque tuviera yo esos recursos no los daria, porque se diria: cuando él lo da no se propondrá sacar pequeño partido.

Señores, no hay mas remedio que aprobar este proyecto de ley y aprobarlo pronto; y digo pronto, porque el crédito es muy espantadizo y se asusta de todo. Si logro que la Asamblea se explique en términos que dentro y fuera del pais se sepa el respeto que aquí se tiene al crédito, y que si bien los Diputados quieren reformas y economías (como yo las quiero) estan prontos á dar cuanto sea necesario, cuanto sea bastante y nada mas para las atenciones del Gobierno, entonces vendrá tanto dinero que habrá que poner obstáculos para no recibirlo.

Acepto todas las consecuencias del pronunciamiento de Julio; pero lo que no acepto ni por un momento es que se dude si las obligaciones de la Deuda flotante dejarán de pagarse hasta el último maravedí. Y téngase en cuenta que á mí no se me debe nada; pues seis ú ocho millones que di al Sr. Collado estan consignados sobre la Habana y empezarán á pagarse dentro de dos años. Es necesario pagar toda esa deuda. No hay que acordarse de que nuestros antecesores comieron mucho: es menester que conozcan los Diputados que los sucesores no engordan con lo que comieron los antepasados. Si los Sres. Diputados se hubieran penetrado de la situacion, es mas que probable que antes de ayer hubieran votado este proyecto de ley, y con esto habria nuestro crédito ganado muchísimo.

El Sr. ARRIAGA: Siento mucho que el Sr. Ministro de Fomento haya dado un sentido distinto del que tienen á las expresiones que he dicho. No espere S. S. ni teman las Córtes que vaya á ocuparme de palabras, á las cuales la mayor honra que puedo hacer es olvidarlas. Creo que eso cumple á la dignidad de las Cortes y á la mia.

Yo creo, señores, que no es un gran mérito de parte del Gobierno el haber respetado la libertad individual y la de la prensa, pues al llegar al poder se la encontró ya restablecida y en el acto de su mayor esplansion.

Tambien ha manifestado el Sr. Ministro de Fomento que no estaria yo sentado aquí si no fuera por la imparcialidad con que el Gobierno ha procedido.

El Sr. LUXAN, Ministro de Fomento: Lo que yo he dicho es que estas elecciones han sido las mas libres que ha habido en el pais; y como S. S. nos ha comparado con los Ministerios anteriores, he añadido que si se hubiera ejercido la presion que en otras ocasiones, tal vez S. S. no se hallaria en este sitio.

El Sr. ARRIAGA: Yo debo manifestar que desde el año 45 hubiera venido aquí siempre si no se hubiera ejercido contra mí otro género de influencia que la que ponian en práctica aquellos Gobiernos, y hubiera venido contra su voluntad, y mas digo, y es que me hallo aquí á despecho del actual.

Ha dicho el Sr. Ministro de Hacienda que despues del tiempo que he tenido para examinar los presupuestos he incurrido en una equivocacion material. Y eso no es exacto, porque no he tenido mas tiempo para examinarlos que desde ayer en que los recibí. En cuanto á la comparacion con los de 1842, S. S. los conoce mejor que yo.

El Sr. PRESIDENTE: Debo decir á S. S. que eso es contestacion y no rectificacion.

El Sr. ARRIAGA: Ha insistido el Sr. Ministro mas de un cuarto de hora, atribuyéndome una cosa que no ha pasado por mi imaginacion. Ha dicho S. S. que yo era partidario de ideas contrarias al crédito, y que habia asegurado que en el año 42 se destinaba para la deuda una cantidad menor que ahora, y ni lo uno ni lo otro es exacto, porque he citado una cifra que indica todo lo contrario, y respecto al crédito he dicho que le admito siempre que no esté fundado sobre el sistema de trampa adelante.

El Sr. PRESIDENTE: No puedo permitir que siga V. S. en ese terreno. Mientras exista el reglamento actual tengo que cumplirle y no puedo consentir que haga S. S. un nuevo discurso.

El Sr. ARRIAGA: Yo no sé entonces cómo comprender las rectificaciones, y en tal caso me siento.

El Sr. LUXAN, Ministro de Fomento: Debo decir que no he querido engalanar al Gobierno con lo que es producto de la revolucion; lo que he hecho ha sido comparar la conducta del Gobierno actual con la de los anteriores, pues que de comparaciones se trataba; y respecto al crédito es una apreciacion puramente mia. Respecto á lo dicho por el Sr. Arriaga podré estar equivocado; pero al manifestar mi opinion estoy en mi derecho.

El Sr. Marques de TABUERNIGA: La comision renuncia la palabra, y ruega á la Asamblea se sirva votar el artículo en el sentido que crea conveniente.

Hecha la oportuna pregunta quedó aprobado.

Suspendida la discusion y consultada la Asamblea, acordó que no haya sesion hasta el próximo martes 2 de Enero.

Quedó sobre la mesa un dictámen de la comision de actas proponiendo la admision de D. Manuel Torrecilla de Robles y D. Ramon Campos y Domenech como Diputados por la provincia de Alicante.

Dióse cuenta de que la comision nombrada para dar dictámen sobre la proposicion de ley privando á los eclesiásticos del derecho electoral, habia elegido Presidente al Sr. Villalobos, y Secretario al Sr. Casal.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del dia para el martes. Discusion del dictámen que queda sobre la mesa y continuacion del debate pendiente. Se levanta la sesion.

Eran las seis y media.

Nota. El presente extracto quedó terminado á las diez; y despues de facilitarlo en la redaccion á los periódicos que quisieron aprovecharlo, se entregaron las últimas seis cuartillas á la Imprenta nacional á las once y ocho minutos de la noche.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 30 de Diciembre de 1854 á las tres de la tarde.

EFECTOS PUBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado. 35-25 c.
Idem del 3 por 100 diferido, 19-20.
Amortizable de primera, 8-50 d.
Acciones del Banco español de San Fernando, 100-50 d.

CAMBIOS.

Lóndres á 90 dias, 51-30 p.=Paris á 8 d. v., 5-30.

ESPECTACULOS.

TEATRO REAL. A las ocho y media de la noche.—*Rigoleto*, ópera en cuatro actos.

TEATRO DEL PRINCIPE. A las cuatro y media de la tarde.—*Por tierra y por mar ó el viage de mi muger*, drama en cinco actos.—*Los tres huéspedes burlados*, sainete.

A las ocho y media de la noche.—*El castillo de Balsain*, drama en tres actos y en prosa.—*Ali-Ben-Salé-Abul-Tarif*, pieza en un acto.

TEATRO DE LA CRUZ. A las cuatro de la tarde.—Sinfonía.—*Dicha y desdicha del nombre*, comedia de D. Pedro Calderon de la Barca, refundida.—La gallegada, baile.—*La boda del tio Carcoma*, sainete.

A las ocho de la noche.—Sinfonía.—*Isabel la Católica*, drama en seis cuadros.

TEATRO DE VARIEDADES. A las cuatro y media de la tarde.—Sinfonía.—*Una virgen de Murillo*, comedia en tres actos.—Flora, baile en un acto.

A las ocho y media de la noche.—La misma funcion de la tarde.

TEATRO DEL INSTITUTO. A las cuatro y media de la tarde.—*Haciendo la oposicion.—Tres monos tras de una mona.*—Baile.—*La boda del tio Carcoma.*

A las ocho y media de la noche.—Sinfonía.—*Martin Zurbano*, drama nuevo en tres actos.—Baile.—*Furor parlamentario*, comedia nueva en un acto.

TEATRO DE LOPE DE VEGA. A las cuatro y media de la tarde.—*Tres madres para una hija*, vaudeville en dos actos.—Baile.—*Los apuros de un guindilla.—El gato*, sainete.

A las ocho y media de la noche.—Sinfonía.—*Amor, poder y pelucas*, comedia en tres actos.—Baile.—*Doña Toribia y D. Celedonio*, tonadilla.—*Inesilla la de Pinto*, sainete.

TEATRO DEL GENIO. A las cuatro y media de la tarde.—*Las minas de Polonia*, melodrama en tres actos.—Baile.—*Maruja*, comedia en un acto.

A las ocho y media de la noche.—*La degollacion de los inocentes*, drama en cinco actos.—Baile.

TEATRO DEL CIRCO. A las cuatro de la tarde.—Sinfonía.—*La cola del diablo.*—Baile.—*Pablito.*

A las ocho y media de la noche.—Sinfonía.—*Catalina*, zarzuela en tres actos.—Baile.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.